# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LX Nº 4946

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015.-

# **DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 1988

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

El Expediente IESC-Nº 000.909/13 (III cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; el Artículo 124 de la Constitución Nacional, el Artículo Nº 52 de la Constitución Provincial y la Iniciativa Privada presentada por YPF SA; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de noviembre del año 2013 YPF S.A. manifestó al Instituto de Energía de Santa Cruz, su voluntad de retornar a la operación e incrementar de manera significativa la participación en la exploración y el desarrollo de hidrocarburos en la Cuenca Austral, particularmente en la Provincia de Santa Cruz;

Que de conformidad a lo arriba expresado, YPF S.A. comunicó su interés en obtener participación en áreas que se encuentren libres y disponibles, enfocándose puntualmente en las áreas: El Martillo; El Campamento; El Campamento Este; Santa Cruz I/ La Azucena; Camusu Aike y Santa Cruz I Fracción B; Que con fecha 7 de octubre del año 2014 YPF

S.A. presentó a la Autoridad de Aplicación, proyecto de Iniciativa Privada para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas arriba reseñadas, en el marco del Artículo 46 de la Ley 17.319;

Que en su libelo de presentación el iniciador propone la realización de distintas tareas de prospección y la aplicación de distintos métodos geofísicos, como así también la perforación de pozos;

Que las tareas de exploración persiguen objetivos en la formaciones: Springhill; Magallanes Superior; Serie Tobífera; Cretácico Superior y Formación Inoceramus Inferior:

Que el Instituto de Energía de Santa Cruz ha certificado que las áreas respecto de las cuales se presenta la Iniciativa Privada se hallan libres y disponibles, informando asimismo que el iniciador se halla legitimado para presentar la referida iniciativa y que cuenta con índices de solvencia financiera dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, aconsejando en consecuencia sea declarada de interés público la iniciativa privada presentada;

Que según lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio";

Que a su vez el Artículo 52 de nuestra Carta Magna, establece que: "La Provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental y el espacio aéreo y de las sustancias minerales y fósiles; y lo ejercita con las particularidades que establece para cada uno, sin perjuicio de las facultades delegadas. Serán considerados en especial del dominio originario provincial: los yacimientos hidrocarburíferos, los recursos ictícolas y las fuentes de energía. Los recursos naturales y las fuentes de energía podrán ser explotados por empresas públicas, mixtas o privadas. El Estado ejercerá el poder de policía de conformidad a las normas que en consecuencia se dicten".

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE Ministro de Economía y Obras Públicas Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Sr. HAROLD JOHN BARK Ministro de la Producción Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA Ministro de Desarrollo Social Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ Ministro de Salud Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

Que la Ley 26.197 sustituyó el Artículo 1 de la Ley 17.319 y dispuso que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren;

Que lo antes expuesto concuerda con las prescripciones de la Ley Provincial № 2727, por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos (Artículo 1º);

Que la Ley Nacional Nº 26.741, la cual en su artículo 1º manifiesta: "Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones..

Que como política de Estado, el Gobierno de Santa Cruz se ha propuesto mantener y aumentar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos, incrementar los niveles de producción e incentivar la exploración en cuencas tradicionales y no tradicionales:

Que a la luz de lo arriba referido resulta pertinente la realización de concursos destinados a otorgar permisos sobre las áreas El Martillo; El Campamento; El Campamento Este; Santa Cruz I/La Azucena; Camusu Aike y Santa Cruz I Fracción B; estableciendo que el autor de la iniciativa será preferido en paridad de condiciones de adjudicación;

Por ello y atento al Dictamen IESC-Nº 245/14 emitido por la Subgerencia de Asesoría Legal del Instituto de Energía obrante a fojas 569/570 y Dictamen SLyT-GOB-Nº 073/14 emitido por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 578/582;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

para la Provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas EL MAR-TILLO; CAMUSU AIKE; EL CAMPAMENTO; EL CAMPAMENTO ESTE; SANTA CRUZ I "A LA AZUCENA Y SANTA CRUZ I FRACCIÓN "B", todas ubicadas en nuestra Provincia, cuyos límites y superficie se encuentran descriptos en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- FACÚLTESE al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que el autor de la Iniciativa Privada (YPF S.A.), será preferido en paridad de condiciones de adjudicación, conforme lo establece el Artículo 46 in fine de la Ley Nacional Nº 17.319.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción -

Artículo 5º.- PASE al Instituto de Energía (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal v Técnica de la Gobernación Ministerio de la Producción, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

# **DECRETOS** SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1989

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.725/14.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Contador Fiscal (Nivel Dirección General) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Contador Público Miguel Ángel TERESCZUK (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.889.734), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

# DECRETO Nº 1990

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente CAP-N° 489.804/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-Nº 250/14, emanada del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor José Eris **BA-RRIA** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.582.805), en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Público | Proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria y

Proporcional 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario, correspondientes al año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS QUINCE MIL CINCUEN-TA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.058,59), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 1991

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente AGVP-Nº 460.259/12.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados como chofer y capataz de cuadrilla "A" por el agente Roberto Fidel URRICELQUI (Clase 1956 - D.N.I Nº 12.049.948) - Legajo Personal Nº 2174 - Planta Permanente - Clase X - Tramo: 4 - Carrera Personal Obrero - Función Coordinación Operativa "A", dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante el período comprendido entre el día 1º de enero de 1995 al día 31 de marzo de 2007 inclusive, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas. Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1782 T.O. Ley Nº 3189 Artículo 90 - Inciso p) y Artículo 91, Inciso c).-

## DECRETO Nº 1992

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expedientes CPS-Nros. 241.938/11, 236.790/10 v 244.074/12.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XIV", don Segundo Miguel MERINO AGUILA (Clase 1951 - D.N.I Nº 10.789.412), han sido desde el día 13 de julio del año 1995 al día 30 de junio del año 2000, como Sobrestante - Nivel "407" - Departamento Producción Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de julio del año 2000 al día 14 de julio del año 2002, como Sobrestante Operativo - Nivel "415" - Departamento Producción Gerencia de Saneamiento, desde el día 15 de julio del año 2002 al día 31 de enero del año 2004, como Sobrestante Operativo - Categoría Nivel Sección "415" - Sector Medidores y Conexiones - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de febrero de 2004 al día 29 de febrero de 2008, como Sobrestante Operativo - Nivel "415" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento -Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de marzo de 2008 al 31 de marzo de 2013 como Capataz - Clase "XIII" - División Electromecánica - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia y desde el día 1º de abril de 2013 al día 4 de febrero de 2014, como Capataz Principal - Clase "XIV" - División Electromecánica - Departamento Saneamiento -Gerencia Distrital Caleta Olivia, todos desempeñados en la Gerencia Provincial de Saneamiento y la Gerencia Distrital Caleta Olivia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas. insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Incisos "Q" y "O" de la Ley Nº 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

# DECRETO Nº 1993

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente CAP-Nº 490.464/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, señor Luís Martín GALLEGO (Clase 1951 - D.N.I. Nº M 8.454.572), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO Nº 1994

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente CAP-N° 490.457/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Investigación y Extensión y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Autoridad Superior Categoría 255, señor Luís Alfredo SALAZAR GARCIA (Clase 1960 - D.N.I.Nº 13.848.565), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO Nº 1996

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente JGM-Nº 902.277/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-Nº 007/14, emanada de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: "MUNI-CIPALIDAD DE PICO TRUNCADO" "SERVI-CIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" y "DISTRIGAS S.A.", en concepto de servicio telefónico, energía eléctrica, agua y gas, brindado a la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIEN-TOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 3.401,03), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio

#### **DECRETO Nº 1997**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expedientes CPS-Nros. 249.738/13, 251.823/14 y Adjunto JP-N° 792.003/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2014, del Sargento de Policía, Carlos Miguel ALBORNOZ HUAIQUIL (Clase 1971 - D.N.I.N° 30.032.682), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23, 28 y 30 de la Ley Nº 1864.-

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 085 PROYECTO Nº172/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven futbolista categoría 2002 infantil Gabriel Alejandro SOTOMAYOR, por su desempeño y sus logros deportivos a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 085/2015.-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 086 PROYECTO Nº 188/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- EXPRESAR su Beneplácito y Felicitar al deportista David PERALTA, integrante de la Selección de Fútbol para Ciegos, más conocida como "Los Murciélagos", oriundo de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quien junto a sus compañeros de equipo, obtuviera el título de "Campeones Mundiales, WorldGames 2015-Seul-Corea del Sur".

Artículo 2º.- RESALTAR su vocación, esfuerzo y dedicación a esta práctica deportiva, ya que el deporte es sinónimo de éxito y el deporte especial constituye un claro y verdadero ejemplo de supe-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS: 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 086/2015.-

# Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 087 PROYECTO Nº 193/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la película "Sordo", interpretada por el grupo de teatro de sordos denominado "Extranjero", dirigida por el Cineasta Marcos MARTÍNEZ, estrenada el 8 de enero del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que fuera proyectada en Río Gallegos en el marco de la XXI Feria Provincial del Libro.

Artículo 2º.- DESTACAR al grupo de actores sordos denominado "Extranjero", que a través de una obra de teatro expresada en lengua de señas y luego llevada al formato cinematográfico, presentan una innovadora propuesta artística que invita a reflexionar sobre la diversidad, la integración, la comunicación y el arte.

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Instituto Nacio-

nal de Cines y Artes Audiovisuales (INCAA). **Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 087/2015.-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 088 PROYECTO Nº 199/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Provincial el "Primer Panamericano de Tatuajes Argentina 2015", a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Río

Artículo 2º: REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz y al Señor Roberto Carlos Peralta.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 088/2015,-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 089 PROYECTO Nº 0092/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley Nº 092/2015, por haberse cumplimentado la misma mediante Ley 3421

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 089/2015.-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

## PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 090 PROYECTO Nº 045/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial y/o ante quien corresponda, se articulen las medidas tendientes a señalizar el tramo de la Ruta  $N^{\circ}$  40, de ingreso a la localidad de Gobernador Gregores con intersección a la Ruta Provincial N° 27 y a la verificación del ancho de banquina conforme el Artículo 5 inciso f) de la Ley 2417, que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito 24 449

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 090/2015.-

## Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 091 PROYECTO Nº 122/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de

Resolución Nº 122/2015.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 091/2015.-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 092 PROYECTO Nº 130/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente, se ejecuten las obras necesarias para proveer de los siguientes servicios: Alumbrado Público y Red Cloacal en el Barrio 1º de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2º.- ENVIAR copia a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y Federación de Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia (F.U.Ve.C.O.)

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 092/2015,-

# Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 093** PROYECTO Nº 130/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR su Beneplácito, por las tareas de restauración y reparación de las locomotoras y vagones históricos del ferrocarril, que volverá a unir el tramo Río Gallegos y Río Turbio.

Artículo 2º.- DESTACAR que los trabajos estratégicos para el desarrollo de un polo turístico regional, serán realizados como consecuencia del apoyo brindado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, mediante convenios celebrados con la empresa Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT) y las Municipalidades de Río Gallegos y de Río Turbio.

Artículo 3º.- VALORAR y APOYAR la iniciativa del Tren Turístico Bioceánico Transpatagónico, que vinculará la ciudad de Río Gallegos y la localidad de Río Turbio

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 093/2015.-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

## PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 094 PROYECTO Nº 130/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente y en un plazo de siete (7) días hábiles, intervenga de manera urgente dando solución habitacional a las seis (6) familias que residen en zona de muy alto riesgo, en la costa del Barrio Mar del Plata, de la ciudad de Caleta Olivia e informe a este Cuerpo sobre lo actuado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) a través del Área Social su intervención de manera inaplazable y expeditiva, ya que estas familias están expuestas a un evento de origen natural, que por su magnitud y características, pueden causar daño a las personas que allí residen. Artículo 3º.- SOLICITAR al Ministerio de De-

sarrollo Social de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área Social de cuenta de la intervención realizada con las familias de Jonathan AMAYA, grupo familiar compuesto de tres (3) personas; Natalia BUSTAMANTE, grupo familiar de cinco (5) personas; Ramón Humberto SEGURA y señora Noelia ATENCIO, grupo familiar de tres (3) personas; Rodrigo CARRIZO, grupo familiar de cuatro (4) personas y Cinthia OYAR-ZÚN, grupo familiar de cuatro (4) personas; y las medidas adoptadas a los efectos de dar solución a esta situación de riesgo habitacional.

Artículo 4º.- ENVIAR copia al Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y Unión Vecinal del Barrio Mar del Plata, de la ciudad de Caleta Oliva.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS: 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 094/2015,-

## Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 095 PROYECTO Nº 171/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe en un plazo de diez (10) días, las acciones realizadas para la concreción de los espacios institucionales responsables de la implementación de las políticas tendientes a prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas conforme lo establece la Ley 3352 sancionada por esta Cámara con fecha 10 de abril del año 2014 y que fuera promulgada con fecha 06 de mayo de ese año.

Artículo 2º.- REQUERIR la urgente reglamentación de la norma y la instrumentación de los mecanismos de funcionamiento de los espacios antes mencionados.

Artículo 3º.- ENVIAR copia al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 095/2015.-

# Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# **DECLARACIONES** H.C.D.

**DECLARACION Nº 029** PROYECTO Nº 104/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

Su Beneplácito por la participación, en la "41° Feria Internacional del Libro" de los autores santacruceños Lucrecia PEJKOVIC, Daniel RASGIDO, Juan Manuel SERVIAN, Jorge CURINAO y Jorge Ernesto MESAÍN, los que fueron seleccionados por la Biblioteca Provincial "Juan H. Lenzi" para representar a la provincia de Santa Cruz en dicho evento.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE .-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2015,-

#### Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 030 PROYECTO Nº 125/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

De Interés Provincial el Proyecto: Curso "Nuevas Esclavitudes... La Trata de Seres Humanos", organizado por el Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos, a realizarse en el mes de junio del 2015 en las ciudades de Río Gallegos y El Calafate, dictado por el Docente Magíster Sergio Augusto NAVARRO.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2015.-

# Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 031 PROYECTO Nº 185/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

Su Beneplácito al Tercer Encuentro de Maestras Jardineras de la Cuenca, bajo el lema "Juntos para crecer", el cual se llevó a cabo en el Jardín Nº 2 "Fuerza Aérea Argentina" de Río Turbio, el día 28 de mayo del corriente año, en virtud de conmemorarse el día de las Maestras Jardineras, en memoria de la primera maestra infantil Rosario VERA PEÑALOZA.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE .-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 031/2015.-

# Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 032 PROYECTO Nº 186/15 SANCIONADO 11/06/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

De Interés Provincial la Feria local de Ciencia

y Tecnología y el Encuentro local de Clubes de Ciencias 2015, a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, organizada por el área de Ciencia y Tecnología dependiente del Consejo Provincial de Educación.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE .-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 11 de Junio de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2015.-

## Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# **ACUERDOS SINTETIZADOS** C.A.P.

#### ACUERDO Nº 079

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 495.208/99.-

ACEPTASE, nota de fecha 11 de noviembre de 2010, mediante la cual el señor Víctor Manuel OSES, informa que renuncia al terreno ubicado en el lote 1, solar d, de la Manzana Nº 49, del pueblo Fitz Roy adjudicado a su nombre por Acuerdo Nº 036/00, certificando la firma el Juez de Paz, señor Domingo E. QUIELE .-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-CIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 489.634/85 y Ac. 46.996/51.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Flaminio SOTO, D.N.I. Nº 7.329.114 sobre la superficie aproximada de mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (1.143,36m²), ubicada en la parte S.O. del solar b, de la Manzana No 37, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

## **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO Nº 081

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 98.648/29.-

AUTORICESE al señor Aldo Serafín Bartolo-

mé CARBONE, D.N.I. Nº 4.116.695, adjudicatario en venta del 50% de la superficie aproximada de 16.068 has., 21 as., 50 cas., constituidas por los lotes 134 y parte Norte del 134 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Edgardo Mario CARBONE, D.N.I. Nº 4.176.142.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante del pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución Nº 602/90, emanada de esta Institución.-

#### CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO Nº 082

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 484.713/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Estela HERRERA, D.N.I. Nº 26.841.855, sobre la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

#### CARLOS JULIAN FUEYO Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 083

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 490.452/14.-

AUTORICESE, efectuar el trabajo de mejoramiento del sendero existente en el paso fronterizo entre el Destacamento Punta Norte de Gendarmería Nacional Argentina sito en el extremo norte del Lago del Desierto (Reserva Provincial) y la frontera con el vecino País de la República de Chile Hito 40B, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

# ACUERDO Nº 084

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 484.765/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Beatriz Azucena BOROJOVICH, D.N.I. Nº 26.290.555, sobre la superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (555,40 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia -

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 085

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 487.241/87 y Ac. 220.692/99.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ana Josefina MARTINEZ, D.N.I. Nº 16.691.378, la superficie aproximada de setecientos noventa y seis metros cuadrados (796,00 m²), ubicada en el solar a, de la Manzana Nº 15, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado -

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 086

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 486.912/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Cecilia CLEMENZ, D.N.I. Nº 30.278.703, sobre la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595,00 m2), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 087

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 42.106/53, Ac. 114.041/36, 46.997/51.-

AUTORICESE al señor Ronald Joffre BAIN, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), ubicadas en el solar d, de la Manzana Nº 36 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gladys Azucena GUTIERREZ, D.N.I. Nº 14.560.899.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 088

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 498.028/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Laura GAVIÑA, D.N.I. Nº 24.963.085, sobre la superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con tres centímetros cuadrados

(267,03 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

# ACUERDO Nº 089

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 490.430/14.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, con destino al Parque Industrial, la superficie aproximada de 201,8 ha., ubicada en la Sección "a2", del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

#### CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 090

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 495.447/00.-

AUTORICESE al señor Enrique MARQUEZ, D.N.I. Nº 23.029.682, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m²), ubicada en el lote 4, de la Manzana Nº 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alberto Ramón LOPEZ, D.N.I. Nº 13.641.037.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución Nº 602/90, emanada de esta Institución.-

# CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 091

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 489.762/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Nº 330, de fecha 07 de octubre de 2013, por los

motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

# CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 092

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-Expediente Nº 494.563/99.-

INTIMESE al señor Eduardo Leonel VILLANUE-VA, D.N.I. Nº 5.404.141, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la mitad N.O. del solar a, Manzana  $N^{\circ}$  6, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

# **CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO ALBERTO NUÑEZ - Mg. MARCOS WILLIAMS - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

# DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 035

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2015.-

# VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011 y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja definitiva de la base de datos, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo de agua denominado PM1, ubicado en el Área Martinetas. Sector Covote del Provecto Don Nicolás.

Que según lo declarado por la empresa, la perforación se encuentra fuera de servicio y será derrumbada debido a la construcción de un PIT, que abarcará dicha zona, por lo que no se podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 795, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Oue para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

Artículo 1º) Dar de baja de la base de datos, perteneciente a ésta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM1, propiedad de la empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Que el pozo al cual se dará la baja se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: X2621253, Y4692906, Z163, Sector Coyote, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 4º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 5º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifiquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. ARCHIVESE .-

#### MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial

P-1

# **DISPOSICIONES S.P.** y **A.P.**

**DISPOSICION Nº 091** 

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-

El Expediente N° 430.802/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal Nº 2934; y su Disposición de la Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias Nº 545/07; y

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia el Señor NUÑEZ, Cristian Sebastian -DNI Nº 35.570.169, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales; Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito

de pago del arancel correspondiente; Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión

Técnica Administrativa del Sr. NUÑEZ, Cristian Sebastian: Que obra en el legajo personal la siguiente in-

formación: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales:

Oue obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del 05 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016 al Sr. NUÑEZ, Cristian Sebastian -DNI Nº 35.570.169, fijando domicilio legal en calle Belgrano Nº 1485, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, co-

rrespondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. NUÑEZ, Cristian Sebastian -DNI Nº 35.570.169, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de hasta 10 (diez) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C).

**ARTICULO 3º ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### DISPOSICION Nº 096

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 430.463-MP-15; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición Nº 028-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **OJEDA RAMON DNI Nº 36.107.293**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Canillitas", en el curso de agua "río Gallegos", el 04 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 103/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **OJEDA RAMON**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

## POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 028- SPyAP-15, al señor **OJEDA RAMON DNI Nº 36.107.293**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 04 de Enero 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor OJEDA RAMON, con multa de DOSCIENTOS CUAREN-

TA Y UNO CON TRECE CENTAVO (\$ 241,13) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. l) punto 1.1, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTE-MENTE al señor OJEDA RAMON su domicilio Calle Santiago del Estero Nº 1042, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos, precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del Tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### DISPOSICION Nº 097

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

#### **VISTO**

El Expediente N° 430.824/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor GARNICA, Juan Carlos -DNI Nº 17.049.440, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente; Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda

expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. GARNICA, Juan Carlos;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

# POR ELLO:

## EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del 05 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016 al Sr. GARNICA, Juan Carlos -DNI Nº 17.049.440, fijando domicilio legal en calle Heraldo del Sur Nº 1535, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, co-

rrespondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. GARNICA, Juan Carlos -DNI Nº 17.049.440, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de hasta 5 (cinco) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C).

**ARTICULO 3º ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

**ARTICULO 4º ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2015.-Expediente N° 430.277–M.P./14; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE como nueva titular por ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el rubro Alojamiento Turístico del establecimiento denominado "BAHIA REDONDA", sito en Padre Agostini Nº 148 de la localidad de El Calafate, a la razón social BAHIA AZUL S.A., C.U.I.T. Nº 30-70053876-8; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

# MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo Prov. de Santa Cruz

#### **DISPOSICION Nº 002**

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2015.-Expediente N° 430.287-M.P./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1480, con vencimiento el 31/10/2019 al señor DOMINGUEZ Diego Adrián, D.N.I. N° 32.056.491, con domicilio en calle Monseñor Fagnano N° 1941 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA MULTILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso c) apartado c.12, Artículo 11°, 12° y 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la inscripción, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y Decretos modificatorios Nº 2870/07 y Nº 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley. Notifiquese al prestador.

#### MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo Prov. de Santa Cruz

# **EDICTOS**

# EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Díaz Julián DNI Nro. 7.304.515, en los autos caratulados "DIAZ JULIAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.450/15.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

# EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GERMAN SILVA CARDENAS Documento Nacional de Identidad N° 16.987.036 para que en el

término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "SILVA CARDENAS GERMAN S/SUCE-SION AB-INTESTATO" Expte. Nº 16628/15, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic -por subrogancia legal-, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO MALVEZZI D.N.I. Nº 10.763.493, a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "MALVEZZI PEDRO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 19675/02- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2015.-

#### **GUILLERMO GHIO**

Secretario P/Subrogancia Legal

P-1

#### EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante MIRANDA OTEY FRANCISCO NOLBERTO -L.E. Nro. 8.355.919 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "OTEY MIRANDA FRANCISCO NOLBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 15865/12).-

E1 presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el "Boletín Oficial" (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MARSICANO ESMERALDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 22005/15), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa

Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMERALDA MARSICANO, D.N.I. Nº 0.559.325, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Junio de 2015.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, sito en calle Colón Nº 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 21.977/15), comunica por 5 (cinco) días que con fecha 12/05/2015 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.", (CUIT 30-58722776-9), domiciliada en Avda. Mayor Pedro Lotufo Nº 1209 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eugenio Salvador Quiroga con domicilio en calle San Martín Nº 1370 de Puerto Deseado, ante quien los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 02/10/2015 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 L.C.-Los acreedores que hubieran presentado su Verificación de Crédito, podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 20/10/2015 (Art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ.- El Síndico presentará dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del Art. 279 Ley 24.522.- La Audiencia Informativa se fija para el día 19/09/2016 a las 08.30 horas, venciendo el período de exclusividad de la concursada (Art. 43 Ley 24.522) el día 26/09/2016 a las 08.30 horas.- Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el periódico "El Orden" de la localidad de Puerto Deseado y en un diario de circulación en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires -

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2015.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

## EDICTO Nº 85/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "BARRIENTOS FERNANDEZ, RENE S/SUCESION ABINTESTATO", EXPTE. 13365/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RENE BARRIENTOS FERNANDEZ, titular del D.N.I. N° 38.064.698, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante BARRIENTOS BAHAMONDE Maruja del Carmen - D.N.I. Nro. 18.718.406 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "BARRIENTOS BAHAMONDE MARUJA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 16318/14).

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y el "BOLE-TIN OFICIAL" (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-RIO GALLEGOS, 29 de Mayo 2015.-

#### JAVIER MORALES

Secretario

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo por Subrogancia Legal, sito en calle Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "ALANIZ, CARLOS EUSTA-**QUIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.** N° A-6592/15.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación a todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Eustaquio ALANIZ, D.N.L Nº M **8.016.581.-** (Art. 683° del CPC. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 16 de Junio de 2015.-

# C.P.N. Ma. VERONICA RODRIGUEZ

Jefe de Despacho A/C Secretaría Civil

P-3

#### EDICTO Nº 060/15 SOLICITUD PERMISO CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 2999Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.736.500,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.736.500.00 Y: 2.511.800.00 C.X: 4.729.900.00 Y: 2.511.800,00 D.X: 4.729.900,00 Y: 2.506.886,00 E.X: 4.733.578,00 Y: 2.506.886,00 F.X: 4.733.578,00 Y: 2.507.720,00.- Se encuentra dentro de los LO-TES N° 11-12, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "ALMA GAUCHA" (Mat.6781) y "EL TREBOL".- Se tramita bajo Expediente Nº 421.644/CC/10, denominación: "EL PICA-SO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO Nº 061/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 7889Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.730.494,78 Y: 2.461.700,00 B.X: 4.730.494,78 Y: 2.472.069,00 C.X: 4.722.500,00 Y: 2.472.069,00 D.X: 4.722.500,00 Y: 2.462.500,00 E.X: 4.727.500,00 Y: 2.462.500,00 F.X: 4.727.500,00 Y: 2.461.700,00.- Se encuentra dentro de los LOTES Nº 12-13-18-19, FRACCION: "D", SECCION: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "12 DE ABRIL", "SAN SEGUNDO" y "CASA DE PIEDRA".- Se tramita bajo Expediente Nº 421.638/CC/10, denominación: "EL PINTO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 063/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creveren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 8736Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.734.563,28 Y: 2.487.454,41 B.X: 4.734.563,28 Y: 2.499.580, 00 C.X: 4.733.578,30 Y: 2.499.580,00 D.X: 4.733.578,30 Y: 2.503.780,26 E.X: 4.728.959,00 Y: 2.503.780,26 F.X: 4 728 959 00 Y 2 487 454 41 - Se encuentra dentro de los LOTE N° 11, FRACCION: "C", SECCION: "V", LO-TES Nº 14-15, FRACCION: "D", SECCIÓN: "V", DE-PARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "ALMA GAUCHA" (Mat.6784), "EL TREBOL" y "LA SORPRESA".- Se tramita bajo Expediente Nº 421.636/CC/10, denominación: "EL ROSILLO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN -Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "ORELLANA, SEGUNDO ELEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº O-6581/15.- SE CITA A ESTAR A DE-RECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Eleuterio ORELLANA, D.N.I. Nº 14.308.546.- (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 02 de Junio 2015.-

#### Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

#### EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. MARIO AUGUSTO VIÑALES, DNI № 29.848.108, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "VIÑALES, MARIO AUGUSTO s/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. № 34.790/15... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia..., por el término de tres (3) días.....

CALETA OLIVIA, 3 de Junio de 2015.-

# ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

# EDICTO Nº 151/2014

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría de Familia a cargo de la Dra, Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado -Santa Cruz-. cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUIS ALBERTO SALDI-VAR PULGAR, Argentino Naturalizado, D.N.I. N 92.220.833, en los autos caratulados "SALDIVAR PULGAR LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 12802/14; el proveído que lo ordena en su parte pertinente dispone: "PICO TRUNCADO, 23 de octubre de 201.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia .... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30-días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)".. .Firmado Dra. Gabriela Zapata Juez. - Secretaría de Familia. PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2014.-

## Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto Nº 767, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "AR-GIZ VALES PABLO JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 1854/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PA-BLO JAVIER ARGIZ VALES, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos conf. Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario la Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 09 de Junio de 2015.-

#### MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA con asiento 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. SIMON RUPERTO NIEVA, L.E. Nº 3.451.394, y para que en el término indicado acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC) y a comparecer en los autos caratulados: "NIEVA SIMON RUPERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nro. M 17.298/15, que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de lav

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIA 15 de Junio de 2015-

#### ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

# **EDICTO 16/15**

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad - de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Carolina Lima por subrogancia legal, en los autos caratulados "ENKI S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. Nº 16.821/15, se hace saber por UN (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC: Que mediante instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2015 con firmas certificadas en fecha 15 de mayo de 2015 por la Escribana Gabriela A. Fernández, titular del Registro N° 34 de Pico Truncado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son Claudio Eduardo POSADAS, argentino, casado, nacido el 22 de diciembre de 1960, con 54 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.562.606, con domicilio en calle Viamonte Oeste Nº 63 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y Marco Esteban HERNANDEZ MANSI-LLA, chileno, soltero, nacido el 9 de octubre de 1967, con 47 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.771.209, con domicilio en calle Alem Nº 1594 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. DENOMINACION: "ENKI S.R.L.". DURACION: Su duración es de NOVENTA y NUE-VE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **DOMICILIO LEGAL:** Será en la jurisdicción de la ciudad de Pico Truncado, Provincia

de Santa Cruz y tendrá su sede social en calle Alem  $N^{\circ}$ 1594 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE SOLDA-**DURA:** con la provisión de equipos de soldar para la realización de todo tipo de soldaduras en instalaciones fijas o transportables, con los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los servicios prestados; b) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Mediante la realización de proyectos, dirección, mantenimientos, ejecución y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza vinculadas con la actividad petrolera, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, servicios de construcciones en general, tratamiento en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, suministro de limpieza industrial, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, el desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, locaciones petroleras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas, alambrados, limpieza de campo, construcción de prearmados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terrenos, desmonte y todo lo relacionado con la industria de la construcción; c) IN-DUSTRIA PETROLERA: Proveer servicios generales y materiales a las empresas petroleras, proveer servicios de maestranza y limpieza, trabajos de construcción en general, provisión, instalación y mantenimiento de materiales de la construcción en la industria petrolera movimiento de suelos tales como limpieza de campo y zanjeo, cuadrillas de tareas generales que realiza entre otras tareas, mantenimiento eléctrico y mecánico, provisión de mano de obra común y/o especializada, trabajos de cloacas, desagües, tuberías de agua y de gas y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a la industria petrolera; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; d) Comprar, vender, permutar, importar y exportar temporaria o permanentemente materias primas utilizadas para sus actividades; e) TRANSPORTES: Transporte de carga de todo tipo, en especial, equipamiento derivados directa e indirectamente con la industria petrolera y de la construcción, transporte de personal, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, muebles y semovientes, alimentos, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. f) LICITACIONES: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal; g) EXTERIOR: Efectuar operaciones de importación y exportación, ya sea en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros. Para el cumplimiento del obieto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIN-CUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIEN-TAS CUOTAS de PESOS CIEN (\$100,00) cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Claudio Eduardo POSADAS, suscribe la cantidad de cuotas DOSCIEN-TOS CINCUENTA cada una, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y Marco Esteban HERNANDEZ MANSILLA, suscribe la cantidad de cuotas DOSCIENTOS CINCUENTA, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00). Las cuotas partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años contados desde el momento de la inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, que podrá revestir el carácter de Socio o no, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Se designa como Gerente de la sociedad al socio Claudio Eduardo POSADAS. CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.-PICO TRUNCADO, 12 de Junio de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad. En autos caratulados "GOMEZ OJEDA JUAN OSVALDO s/ SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° 17.083/14), SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Gómez Ojeda Juan Osvaldo, D.N.I: 12.174.869 a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y El Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-

222000, 0 : **40 0** 44110 **40 2**010.

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-3

# EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes de los Sres. Mercedes Haydee Cabrera (DNI Nº 4.185.355) y Juan Evangelista Saldivia y/o Juan Evangelista Saldivia Gonzalez (DNI N° 8.355.461), bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: "CABRE-RA MERCEDES HAYDEE Y SALDIVIA JUAN EVANGELISTA Y/O SALDIVIA GONZALEZ JUAN EVANGELISTA S/ SUCESION AB- IN-TESTATO" Expte. Nº 26.009/14.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC Secretario

P-3

#### **EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogacia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "NEO-LED S.R.L. S/CONSTITUCION" Exp. N-7487/15 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: 1) Por Esc. 93 del 17/4/2015, autorizada por el Esc.Angel Al-

fredo Bustos (h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **GUILLERMO FABRICIO NEO,** arg., nac. el 1/6/1979, DNI 27.098.843, CUIL 20- 27098843-2. solt., domic, en calle Velez Sarsfield 1153 de Río Gallegos; y el Sr. ADRIEL DAMIAN NEO, arg., nac. el 8/8/1989, DNI 34.525.336, CUIL 20-34525336-0, solt., domic. en el Pje. Cabildo 30 de Río Gallegos; ambos comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Neoled S.R.L".- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades comerciales: I) Fabricación, armado, diseño, industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación, explotación, instalación, asesoramiento, mantenimiento y prestación de servicios de los sistemas y productos eléctricos y/o electrónicos de cualquier tipo medio a través de líneas físicas, químicas, medios ópticos, led, electromagnetismo u otros sistemas que la ciencia y tecnología lo permitan en la actualidad o en el futuro; II) Compra, Venta, alquiler, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier modo se relacionen con las actividades mencionadas en el apartado a) que tengan relación con los negocios de la sociedad.- c) Instalación, operación, explotación y administración, en particular, de todos los servicios de electricidad respecto de los cuales la Autoridad Administrativa y/o privada correspondiente le otorgue las respectivas concesiones, permisos y/o autorizaciones de los servicios a ejecutar; y d) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una.- La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta quedando designados como GERENTES TITULARES los socios GUILLERMO FABRICIO NEO y ADRIEL **DAMIAN NEO.- Ejercicio Financiero:** 30 de Agosto de c/año.- Sede Social: La sede social queda fijada en la calle Velez Sarsfield 1153 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep.Arg.-

SECRETARIA, 9 de Junio de 2015.-

#### **GUILLERMO GHIO**

Secretario Registro Público de Comercio Excmo. Tribunal Superior de Justicia

1 -1

#### **EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº I, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "SERVICIOS ASISTENCIALES MEDI-COS FRANCISCO S.R.L. S/CONSTITUCION" Exp. S-7460/14 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 422 del 13/11/2014, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. FRANCISCO LIPO-RACE, Italiano, nac. el 30/3/1939, DNI 93.698.943, CUIL 27-93698943-3, divorciado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 243 de Río Gallegos; el Sr. JOSE ALBERTO DAVID, arg., nac. 3/10/1957, DNI

13.776.185, CUIL 20-13776185-9, casado, domiciliado en calle Teofilo de Loqui 11 de esta Ciudad Capital; y la Sra. SONIA DEL CARMEN VILLAROEL **TENEB,** arg. Nat., nac. el 17/4/1961, DNI 19.000.534, CUIL 27-19000534-3, solt., domiciliada en la calle Lisandro de la Torre 243 de Río Gallegos; todos comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Servicios Asistenciales Médicos Francisco S.R.L.".- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OB-JETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extraniero, a las siguientes actividades: I) ME-DICINA INTEGRAL: Prestación de los servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, laboratorios y demás instituciones similares, ejercitando su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y/o gerente administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con todas las actividades médicas actuales y/o las que en el futuro se descubrieren, prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico ejecutados por profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones; contratación y/o afiliación a sistemas de medicina pre-pagas, colegios médicos, farmacéuticos, bioquímicos y/o cualquier asociación relacionada con el arte de curar.- II) PRESTACIONES DE SERVI-CIOS MEDICOS: Administración y explotación de hospitales, sanatorios, clínicas y laboratorios, propias o ajenas para la atención médica en general, quirúrgica, de reposo, tratamientos especializados, análisis clínicos, radiológicos, medicina nuclear, hemodiálisis, tomografías computadas, diagnósticos por imágenes, biotecnología en todas sus formas: traslados de personas en ambulancia con o sin unidades de terapia intensiva; compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para el uso exclusivo humano e investigación científica y experimental en todo el campo de la medicina.- III) MEDI-CINA DEL TRABAJO: Ejecutar servicios médicos integrales a empresas que comprenden exámenes de ingresos, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo; atención médico jurídica de la empresa, nericias iudiciales. medicina forense, juntas médicas, comparecer por ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo; servicios de consultoría médica, seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. Asimismo la sociedad podrá suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad públicas o privada.- A tales fines podrá la sociedad actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, capitas y cartera fija, incluso por riesgo compartido, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejerce los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- ARTICULO CUAR-TO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.00,00), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una. que los socios suscriben integramente en la proporción del cuarenta por ciento el socio Francisco Liporace, el socio José Alberto David el veinte por ciento y la socia Sonia del Carmen Villaroel Teneb el cuarenta por ciento restante.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta quedando designados como GERENTES TITULA-RES los socios Francisco Liporace y José Alberto David.- Ejercicio Financiero: 30 de Agosto de c/ año.- Sede Social: La sede social queda fijada en la calle Lisandro de la Torre 233 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep.Arg.-SECRETARIA, 9 de Junio de 2015.-

#### **GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON se CITA al Sr. RUBEN FRANCO DNI 13.318.275 para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. El presente edicto se ordena en los autos caratulados: "PICCOLI CAROLINA MARICEL C/FRANCO RUBEN S/ ORDINARIO - MEDIDA CAUTELAR" Expte. 24283/13.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

#### JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Álvarez, Secretaría número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. RICARDO RÂMON ORDÔÑEZ, D.N.I. Nº 10.495.375 en los autos caratulados: "SUGILIO MARTÍNEZ, AL-DEIDA C/ ORDOÑEZ, RICARDO R. S/ DIVOR-CIO VINCULAR", Expte. Nº 1.461/15 para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2015.-

Dra. JULIANA MASSA Secretaria

P-2

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. ROMINA FRIAS, en autos caratulados: "BARRIA IGOR EDUAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 21978/15) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIA IGOR EDUAN, Documento Nacional de Identidad N° 93.522.219 para que dentro de los treinta días lo acredite. Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 27 de Mayo de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

#### **EDICTO Nº 062/15** PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TI-TULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 9540 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.742.996,70 Y: 2.486.617,00 B.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.580,00 C.X: 4.734.563.70 Y: 2.499.580.00 D.X: 4.734.563.70 Y: 2.491.339,50 E.X: 4.737.509,43 Y: 2.491.339,50 F.X: 4.737.509,43 Y: 2.486.617,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°06-07-14-15, FRACCION: "D", SECCION: "XI", LOTES N°10-II, FRACCION: "C" SECCION: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL BAGUAL" (Mat. 6111 VI), "ALMA GAUCHA" (Mat. 6781 VI)", "EL CERRO ARGENTINO" y "EL TRE-BOL".- Se tramita bajo Expediente Nº 421.639/CC/10,

denominación: "EL PARDO" - PUBLIQUESE - Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa

## Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

# AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "PERFORACION DE POZOS CÑE-7-

#### 2014. PERFORACION DE POZOS CG-890(d), CG-891(d), CG-892, CG-893, CG-895, CG-900, CG-901, CG903(d), CG-904(d), CG907.'

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-1

#### Província de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "GASODUCTO CAMPO ZABALA YAC. LOS SAUCES.".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de junio de 2015.-

P-3

#### Província de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "PER-FORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015, LP-2741, LP-2742".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-P-3

#### Província de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "PERFO-RACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015, LP-2743, LP-2744, LP-2738, LP-2748".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita v firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

#### ADMINISTRACION FEDERAL **DE INGRESOS PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido: CARLOS RAUL SORIA - DNI. 12.049.967, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Oficina Administrativa de la Aduana Caleta Olivia. Sito en la calle 9 de Julio 390 de la Localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz.

Fecha: 24 de Junio de 2015

Firmado: Enrique Walter Ibarra Jefe de Oficina Administrativa - Aduana Caleta Olivia

# LICITACION

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

> Licitación Pública Nº 003/2015 Expediente Nº 151.136/15

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la adquisición del siguiente equipamiento destinado a la unidad de Bomberos de la localidad de Caleta Olivia:

Una (1) Autobomba Mediana de Rápida Intervención - Unidad Urbana, Cero Kilómetro. Año y modelo 2015, según características detalladas en pliego de Especificaciones Técnicas.

2. Un (1) Camión Cisterna Cero Kilómetro. Año y modelo 2015, según características detalladas en pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas: Mesa de Entradas Fomicruz S.E.-

Río Gallegos-Santa Cruz. Miércoles 15 de julio de 2015 - 10:30 Hs.-

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi Nº 646. Río Gallegos-Santa Cruz.-

De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 Hs.-

e-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 2.500.- Pesos: Dos mil quinientos.-

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: Fomicruz SE Alberdi Nº 643-1º piso- Salón de Usos Múltiples-Río Gallegos-Santa Cruz-Miércoles 15 de julio de 2015 -13:00 Hs.- Tel: 02966 424650/426175 P-3

CHREEDIO	DOLETTIN OFICIAL NO 1016		
SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4946		
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
1988/14	Pág.	1	
DECRETOS SINTE			
1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1996 - 1997/14		1/2	
RESOLUCION		2/4	
085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095/HCD/15		2/4	
DECLARACIO			
029 - 030 - 031 - 032/HCD/15		4	
ACUERDO	~		
079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092/CAP/14 Pág		4/6	
DISPOSICION			
035/D.P.R.H./15 - 091 - 096 - 097/SPyAP/15 - 001 - 002/S.E.T./15		6/8	
EDICTOS			
DIAZ - SILVA CARDENAS - MALVEZZI - MIRANI SANTA ELENA S.A.I.C BARRIENTOS FERNAI			
- ALANIZ - ETO. N° 060/15 (PER. DE CAT.) - E			
N° 063/15 (SOLIC. DE CAT.) - ORELLANA - VIÑ			
VALES - NIEVA - ENKI S.R.L GOMEZ OJEDA			
S.R.L SERV. ASISTENCIALES MEDICOS FRANCISCO S.R.L PICCOLI C/FRANCO - SUGILIO MARTINEZ C/ORDOÑEZ - BARRIA IGOR - ETO. N° 062/15 (PER. DE CAT.) Págs		8/12	
	OR - E1O. N 002/13 (PER. DE CAL.) Pags.	0/12	
AVISOS			
SMA/PERF. POZO CÑE-7-2014/GASODUCTO CAMPO ZABALA/PERF. POZO LP-2741 / PERF. POZO LP-2743 / ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Pág		12	
	· ·	12	
LICITACIO		12	
03/FOMICRUZ S.E./15 Pág.		12	